



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2017-MPH/A.

Ayacucho, 08 AGO. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 341-2017-MPH/24.27 de fecha 31 de julio 2017, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 083-2017-MPH/15 de fecha 24 de julio el Procurador Público Municipal comunica que el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio, ha mitificado la Resolución Judicial N°. 19, recaída en el Expediente N° 00802-2014-0-0501-JR-DC-01, mediante el cual requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que **en el plazo de dos días cumpla** con reponer al demandante **ODON PAUCA QUISPE**, en el cargo de **Personal de Control y Limpieza de los Servicios Higiénicos en el Mercado Magdalena** adscrito a la **Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización**, u otro similar nivel;

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 19, que dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a favor de don **ODON PAUCA QUISPE**, a partir del día **01 de agosto al 31 de diciembre de 2017**, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en el plazo más breve; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, al demandante ODON PAUCA QUISPE, en el cargo que ostentaba hasta antes de ocurrido el despido laboral o en otro similar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 debiendo dar cuenta al Juzgado sobre el cumplimiento del mandato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al demandante ODON PAUCA QUISPE, Procuraduría Pública Municipal, Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

